

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL
AYUNTAMIENTO DE YESA EL 26 DE JUNIO DE 2019**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: D. Roberto Martínez Luyando
CONCEJALES: D. Carlos Moncada Sanchez
D^a. Idoya Ibáñez Villanueva
D^a Elena Zafra Alonso
D. Cesáreo Manuel Torrea Sanz
D^a María Isabel Abadía Sanz
D^a Maria Leyre Pérez Ichaso

SECRETARIA: D^a María del Carmen Cuesta Chávarri

En Yesa, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, siendo las diecinueve horas del miércoles día 26 de junio de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno del Ayuntamiento, en sesión extraordinaria, con la asistencia de las personas mencionadas y asistidos por la Secretaria que suscribe y da fe del acto.

Es objeto principal de la presente reunión la celebración de la sesión extraordinaria de la Corporación a efectos de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Abierta la sesión, y declarada pública por la Presidencia, previa comprobación por Secretaría del quórum de asistencia preciso para ser iniciada dicha sesión de acuerdo con el artículo 79 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra y demás de general aplicación, se procede a conocer de los asuntos que componen el orden del día.

Primero.- Ratificación de la urgencia.

La sesión se ha convocado con más de 48 horas de antelación (54 horas) sin ser los dos días hábiles establecidos en la Ley Foral de la Administración local, pero con el fin de no demorar en exceso esta sesión y considerando necesario establecer las bases para el funcionamiento del Pleno, el **Sr. Alcalde propone a los asistentes ratificar la urgencia de la misma previamente a su inicio** según establecen los artículos 78.1 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local, y 46 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local.

Se ratifica la urgencia por unanimidad de los concejales.

Segundo.- Determinación de la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno.

La ley Foral 6/1990, de 2 de julio de la Administración Local, en su artículo 77 establece:

A aprobar en sesión de 1 de agosto de 2019

“El Pleno celebrará sesión ordinaria como mínimo cada mes en los Ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes; cada dos meses en los Ayuntamientos de los municipios de una población entre 5.001 habitantes y 20.000 habitantes; y **cada tres meses en los municipios de hasta 5.000 habitantes**”

El Sr. Alcalde propone realizar una sesión cada dos meses.

Doña Isabel Abadía y Doña Leyre Pérez, presentaron un escrito solicitando que las sesiones plenarias tuvieran lugar una vez al mes, pero el Sr. Alcalde comenta que por la dinámica del Ayuntamiento hasta la fecha ha sido suficiente celebrar las reuniones cada dos meses, pero si se presentan más asuntos o alguno urgente que tratar, no hay ningún problema en convocar una sesión extraordinaria. En este punto hay acuerdo de los Sres concejales.

En cuanto a la fecha de convocatoria el Sr. Alcalde propone celebrar la sesión la primera quincena de cada mes par del año natural (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre) salvo excepción razonable. D^a Isabel Abadía señala que habría que afinar más las fechas y no dejarlo tan abierto para poder organizar los calendarios particulares, pero el Sr. Alcalde señala que en principio sólo son seis sesiones al año y es mejor tener cierta flexibilidad en bien del Ayuntamiento ya que es habitual y así ha pasado anteriormente, que coincida la sesión plenaria con reuniones de Mancomunidad, de Cederna, o con otros organismos y avisando a los Sres concejales con tiempo se evita la coincidencia de fechas y horas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 78.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a propuesta del Sr. Alcalde, el Pleno del Ayuntamiento establece por mayoría absoluta de los presentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida, que los Plenos ordinarios **se celebren cada dos meses, la primera quincena de cada mes par del año natural (febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre)** salvo excepción razonable.

Tercero.- Constitución de grupos municipales y portavoces.

En cumplimiento de los artículos 24 y 25 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **se han presentado en este Ayuntamiento dos escritos suscritos por todos los componentes de cada grupo municipal solicitando formar grupo designando portavoz y suplentes.** Por tanto se constituyen dos grupos municipales que son:

INDEPENDIENTES POR YESA

Portavoz: D. Roberto Martínez Luyando
Suplente: D. Carlos Moncada Sanchez
D^a. Idoya Ibañez Villanueva
D^a Elena Zafra Alonso
D. Cesáreo Manuel Torrea Sanz

YESA PROGRESO UNIDO-ESA, AUREARRA ELKAREKIN

Portavoz: D^a María Isabel Abadía Sanz

Suplente: D^a María Leyre Pérez Ichaso

Cuarto.- Comisión de Cuentas

En virtud de lo previsto en los artículos 20.1 e) y 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se crea la Comisión Especial de Cuentas del Ayuntamiento de Yesa, y se acuerda por unanimidad de los presentes su composición por los siguientes miembros:

- Presidente - D. Roberto Martínez Luyando
- Vocal- D^a Elena Zafra Alonso.
- Vocal- D^a Isabel Abadía Sanz
- Secretaria- M^a del Carmen Cuesta Chávarri

Quinto.- Nombramiento de los representantes de la Corporación en órganos colegiados y áreas de trabajo.

A efectos de establecer la representación del Ayuntamiento de Yesa en los diferentes órganos colegiados de los que forma parte, así como en distintas áreas de trabajo, el Pleno del Ayuntamiento de Yesa designa a las siguientes personas:

- Cederna-Garalur:- Representante D^a. Leyre Pérez - Suplente D^a. Isabel Abadía.
- Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa: Representante D. Carlos Moncada - Suplente D. Roberto Martínez.
- Asociación Navarra de Informática Municipal, S.A. (ANIMSA)- Representante D. Roberto Martínez.
- Federación Navarra de Municipios y Concejos: Representante D^a. Idoya Ibañez- Suplente D. Roberto Martínez.
- Agenda Local 21: Representante D^a. Elena Zafra
- Ciudades amigables: D^a. Isabel Abadía
- Sanidad (piscinas, consultorio médico): D^a. Leyre Pérez – D^a. Isabel Abadía
- Caza y caminos. D. Cesáreo Torrea.

Las reuniones de Cederna-Garalur no son muy frecuentes y se convocan en distintos puntos de Navarra.

Respecto a la Mancomunidad de Servicios de la Comarca de Sangüesa, el Sr. Alcalde ha representado al Ayuntamiento durante cuatro años y posteriormente D. Carlos Moncada los últimos 8 años, puntualizando que la Mancomunidad busca los intereses de la Comarca por lo que la misión principal del Representante es velar por que las actuaciones que se realicen siendo favorables para la Comarca, no perjudiquen en ningún caso los intereses del municipio de Yesa.

En Animsa el Ayuntamiento dispone de una acción por lo que se le cita para alguna reunión de accionistas, pero son muy pocas al año.

En Federación Navarra de Municipios y Concejos, continuará D^a. Idoya Ibañez.

La Agenda Local 21, tiene contenido pero actualmente está pendiente de reactivación y desarrollo. Es de esperar que se reinicien las actividades.

En cuanto a las Ciudades Amigables, señalar que Yesa es un municipio pionero en este tema al que se le ha dedicado bastante tiempo y se han convocado reuniones con muy buenos resultados. Se promovió en su inicio por D. Fernando Trébol.

Desde el municipio señalar que se ha trabajado con empeño realizando actuaciones para **favorecer y hacer más agradable la vida de los vecinos mayores** como es la construcción del parque Biosaludable, el paseo del camino de Santiago que une Yesa al Monasterio de Leyre, y la reforma del Ayuntamiento trasladándolo a la planta baja y suprimiendo barreras arquitectónicas.

Respecto a Sanidad, comprende el trabajo de control de las piscinas, consultorio médico, desratización, desinsectación y todos los temas sanitarios que afecten al municipio.

El Sr. Alcalde señala que no hay comisiones informativas sino que los temas se trabajan y luego lo que es relevante o necesita acuerdo se informa, discute y aprueba en los plenos. Este es un planteamiento de distribución del trabajo que está abierto a posibles modificaciones y añadir en su caso responsabilidades a los Sres. Concejales si surgen nuevos temas o trabajos.

Sexto.- Resoluciones de Alcaldía en materia de nombramientos.

En cumplimiento del artículo 20.1 de la LBRL, se da cuenta al Pleno de la Corporación de la Resolución 36/2019, de 21 de junio, del Alcalde por la que se nombra Primer Teniente de Alcalde a D. Carlos Moncada Sánchez y Segunda Teniente de Alcalde a D^a Idoya Ibañez Villanueva.

Septimo.- Régimen retributivo de los miembros de la Corporación.

El Sr. Alcalde informa que en esta legislatura se va a incrementar por parte del Gobierno de Navarra, el abono al Ayuntamiento de Yesa en concepto de “compensación por abono a los cargos electos”, pasando de pagar 11.789,34€ a 17.337,36€ que se destinarán íntegramente al pago a cargos electos.

Respecto a la retribución al Sr. Alcalde, se propone continuar con una dedicación parcial para la Alcaldía cobrando 600 euros netos al mes distribuido en 14 pagas, lo que supondría un salario bruto anual de 9.479,12 euros, distribuidos en 14 pagas de 677,08 euros (600 netos) que sumado a la Seguridad Social supone 13.039,18 euros de coste para el Ayuntamiento.

Retribuciones a los Sres Concejales. Por asistencia a las sesiones se propone una contraprestación de 50 euros por sesión, y el resto hasta completar los 17.337,36 se repartirá entre los 6 concejales con un porcentaje mayor para el Sr. Teniente Alcalde.

La Sra Abadía de cara a poder fundamentar con más información el sentido de su voto, pregunta cual es el trabajo del Sr. Alcalde y el tiempo empleado que justifique la asignación mencionada de retribución parcial, a lo que el Sr. Alcalde aclara que se establece una dedicación parcial de diez horas (10h) a la semana, que si bien puede no cumplirse estrictamente las dos horas diarias en oficinas, si hay una dedicación permanente con el teléfono disponible las 24 horas del día para dar respuesta a todos los asuntos del Ayuntamiento señalando que son muchas horas incluidos los fines de semana.

La Secretaria del Ayuntamiento señala que la asignación está dentro de la legalidad y de lo que se establece para asignaciones el artículo 18 del Real Decreto Ley 24/2018 de 21 de diciembre por el que se aprueban las medidas urgentes en materia de retribuciones en el ámbito del sector público y que hay un informe de secretaría a tal efecto dentro del expediente.

D^a. Isabel Abadía señala si se ha planteado en caso de una baja prolongada del Alcalde quien pueda sustituirle o durante sus vacaciones y ver la posibilidad de asignar igualmente a esta persona que le sustituya una retribución.

D. Carlos Moncada que ya ha ejercido funciones de Teniente Alcalde señala que son muy pocas las veces que esto ha sucedido y que en principio se ha funcionado bien así no viendo la necesidad de plantear este tema de momento.

El Sr. Alcalde señala que si se diera el caso se puede convocar un pleno extraordinario para dar una salida al tema. De momento se deja todo así señalando que se podría valorar más adelante.

Finalmente por unanimidad de todos los Corporativos presentes, lo cual supone la mayoría legalmente exigida y a propuesta del Sr. Alcalde se establece el siguiente régimen retributivo de los miembros de la Corporación municipal, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 75 y 75 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales:

- Primero.- En concepto de asistencias a las sesiones de los órganos colegiados del Ayuntamiento de Yesa se establece la cuantía de 50,00 euros por sesión.

-Segundo.- Para el señor Alcalde se establece un régimen de dedicación parcial correspondiente a 10 horas semanales, efectivo a partir del 27 de junio de 2019, con una retribución bruta anual de 9.479,12 euros, distribuida en 14 pagas de 677,08 euros (600 euros netos), que se verán incrementadas en su caso, según lo haga el Índice Oficial de Precios al Consumo de la Comunidad Foral de Navarra.

-Tercero.- En todo caso los miembros de la Corporación percibirán las indemnizaciones correspondientes por los gastos efectivos ocasionados en el ejercicio de su cargo, según las normas de aplicación general en las Administraciones Públicas.

-Cuarto.- Dicho régimen de retribuciones será publicado en el BON.

Octavo.-Escrito presentado por D^a. Isabel Abadía y D^a. Leyre Pérez.

Con fecha 17/06/2019, se presenta un escrito por las Sras. concejales D^a. Isabel Abadía Sanz y D^a. Leyre Pérez Ichaso, en el que se constituyen como grupo, siendo portavoz y suplente respectivamente.

En dicho escrito Solicitan :

1.- En cumplimiento del artículo 27 del Reglamento de Organización, funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, disponer de un local para reunirse de manera independiente y recibir visitas de ciudadanos. No constaba en el escrito y añade de palabra en la reunión la posibilidad de reunirse en fin de semana y consultar expedientes en fin de semana dentro del Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde señala que se dispone únicamente de la sala de reuniones en la primera planta y que se puede utilizar indistintamente para los dos grupos previa reserva en las oficinas del Ayuntamiento, y una vez se haya habilitado adecuadamente poniendo llave a la puerta del archivo municipal. Respecto a reunirse los fines de semana en principio es conveniente realizar las reuniones entre semana como es la práctica habitual pero si se diera el caso y excepcionalmente se le podría dar una llave previa solicitud y devolverla tras la reunión.

Respecto a la posibilidad de revisar expedientes en fin de semana algunos concejales no están de acuerdo y la Secretaria señala que los expedientes deben estar custodiados en Secretaría señalando que sí están disponibles en las oficinas del Ayuntamiento durante la semana en horario laboral y excepcionalmente en algún caso por la tarde con presencia de la Secretaria. El asunto queda de momento en este punto encima de la mesa.

2.- Solicitan medios materiales y personales, como tablet, señalando que es muy cómodo venir a las reuniones con una tablet evitando así los papeles. En este caso el Sr. Alcalde señala que únicamente disponen de teléfono el Alcalde y el Teniente de Alcalde y ninguno de los concejales ha dispuesto de otro medio. Se ha trabajado así y no es un tema necesario por lo que de momento estima conveniente trabajar de la misma manera.

3.-Solicitan un buzón dentro de la casa Consistorial para su correspondencia.

Se propone guardar en Secretaría toda la documentación que se reciba para los concejales o grupos y se les entregará cuando vengan al Ayuntamiento.

4.- Fotocopiadora. Podrán utilizar la fotocopiadora de Secretaría. Se les harán las fotocopias previa solicitud concreta y por escrito siendo un número de fotocopias

razonable y sin alterar el normal funcionamiento de la secretaría. Si es un número muy elevado de copias se estudiará otra forma de actuación.

5.- Dirección electrónica corporativa. Se creará un buzón para su grupo si es posible con el nombre de su grupo terminado en @yesa.es siendo una dirección de correo seguro al que les llegarán las notificaciones y correos del Ayuntamiento. Dentro del mismo buzón se crearán dos cuentas, una para cada una de las componentes del grupo.

6.- Participar ante Organos Colegiados y en Comisiones informativas permanentes. Este tema se ha tratado en el quinto punto del pleno.

7.- Que se reúna el pleno en sesión ordinaria una vez al mes. Este tema ya se ha tratado en el primer punto de este pleno.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 20:15 horas del veintiséis de junio de dos mil diecinueve, se levanta la sesión, de la que yo, como Secretaria, doy fe en Yesa.

Vº Bº
EL ALCALDE

LA SECRETARIA